



Cerro Sombrero, 02 de octubre de 2020.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 470/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2020, de don Juan Vargas, que solicita decreto alcaldicio de Trato Directo con Orden de Compra N° 3866-116-SE20, Adquisición de materiales y repuestos para vehículos e inmuebles.
- 2) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 3) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de diversos materiales, repuestos y lubricantes para ser utilizados en labores propias de la unidad de operaciones del municipio.
- 3) Que, el total de lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 4) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 5) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 6) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 7) Que, el proceso de licitación para servicios de sanitización, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para el proceso de las licitaciones.
- 8) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 51% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.
- 9) Que con fecha 07 de Septiembre de 2020 se recibieron cotizaciones por parte del proveedor COMERCIAL GEZAN Y CIA. LIMITADA, RUT N° 76.117.488-6 que detalla la



entrega de los productos solicitados respecto a materiales y repuestos por un valor total de \$2.093.621.

- 10) Que con fecha 29 de Septiembre de 2020 se recibió cotización por parte del proveedor COMERCIAL HARAMBOUR LIMITADA, RUT N° 76.982.250-K que detalla la entrega de los productos solicitados respecto a lubricantes por un valor total de \$323.998.
- 11) Que los proveedores individualizados en los considerandos anteriores se encuentran inscritos y hábiles en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 12) Que con fecha 01 de Octubre de 2020, se emitieron los certificados de disponibilidad presupuestaria N°150 y 151, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA imputando a las siguientes cuentas:
  - 22-03-002 COMB. Y LUB. PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, TRACCIÓN \$323.998
  - 22-04-010 MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE I \$1.694.983
  - 22-04-011 REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REP. DE VEHICULOS \$398.638

## DECRETO

**1° AUTORIZÉSE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de diversos materiales, repuestos y lubricantes para ser utilizados en labores propias de la unidad de operaciones del municipio.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de materiales y repuestos para vehículos e inmuebles", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

### Términos de Referencia

#### Adquisición de materiales y repuestos para vehículos e inmuebles

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TAMBOR DE ACEITE HIDRÁULICO NUTO H 46, 208LT	1
CANERIA COBRE 3/8	10
RODILLO CHIPORRO NATURAL 18 CMS. (7) DELSUR	10
BROCHA ATLAS 3	20
PARCHE NRO. 3 VIPAL	50
PARCHE NRO. 5 VIPAL	50
PARCHE NRO.VD2 VIPAL	30
PARCHE NRO.VD4 VIPAL	30
LIQUIDO VULCANIZANTE 163 GRS. CV-00 VIPAL	5
WD-40 311 GRS. (11 OZ)	10
MANG. PLASTICA JARDIN REFORZADA 1/2 (MN.JV.E34)	100
CANDADO 25MM.	5
CANDADO 50MM	5
CANDADO 63MM.	5
LLAVE JARDIN CORTE RAPIDO 1/2	10
AMPOLLETA 220V. 18W AHORRO ENERGIA = 80W CALIDA	25
SILICONA SPRAY P/TABLERO KIT 400CC	10
POXILINA 255 GRS.	5
TERMOCUPLA UNIV. 90CM	20
DISCO CORTE 4.1/2 X 1.6MM X 7/8 INOX. NEXXO	20
DISCO CORTE 7 X 1.6MM X 7/8 INOX.NORTON	10
SOLDADURA ELECTRICA 1/8 (6011) HYUNDAI	10
VALVULA BOLA CORTE RAPIDO 2	2
ABRAZADERA CREMALLERA A/CARB. 3012 18-32 (16-32)	10



ABRAZADERA CREMALLERA A/CARB. 3032 40-64 (40-64)	10
ABRAZADERA CREMALLERA A/CARB. 3040 52-76	10
PINTURA GALON ESMALTE SINT. ROJO MANDARIN TRICOL	3
PINTURA GALON ESMALTE SINT. BLANCO TRICOLOR	3
GALVANIZADO CODO 90° 1/2 NPT	20
GALVANIZADO CODO 90° 3/4 NPT CLASE 150	20
GALVANIZADO CODO 90° 1 NPT CLASE 150	20
GALVANIZADO NIPLE 1/2 C/TUERCA HE-HE	20
GALVANIZADO NIPLE 3/4 C/TUERCA HE-HE	20
GALVANIZADO NIPLE 1 C/TUERCA HE-HE	20
GALVANIZADO COPLA HI-HI 1/2	20
GALVANIZADO COPLA HI-HI 3/4	20
GALVANIZADO COPLA HI-HI 1	20
TEFLON 3/4 50 MTS. INDUSTRIAL BLANCO	15
HE SIERRA (HOJA) 12X24 DIENTES SANDFLEX (3906-300-2^	30

**Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$ 2.417.619.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl)

**Ejecución del contrato/servicio:**

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Multas:**

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 3866-116-SE20 por un monto de \$323.998 al proveedor COMERCIAL HARAMBOUR LIMITADA, RUT N° 76.982.250-K e ID 3866-117-SE20 por un monto de \$2.093.621 al proveedor COMERCIAL GEZAN Y CIA. LIMITADA, RUT N° 76.117.488-6, por la adquisición de diversos materiales, repuestos y lubricantes para ser utilizados en labores propias de la unidad de operaciones del municipio.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irroque la presente adquisición al programa GESTIÓN INTERNA según:

- 22-03-002 COMB. Y LUB. PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, TRACCIÓN \$323.998
- 22-04-010 MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE I \$1.694.983
- 22-04-011 REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REP. DE VEHICULOS \$398.638

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal,  
**COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF,  
Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1923822-73236d en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>